



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00092- 00
DEMANDANTE : BELLA NERY HERNANDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS EVANGELISTA SAAVEDRA

Neiva, Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Sobre la solicitud de embargo y secuestro respecto del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 200-101284, el Despacho niega dicho pedimento dado que para los procesos como el aquí analizado es decir declarativo, no se encuentran prevista dicha cautela según lo establece taxativamente el Art. 590 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



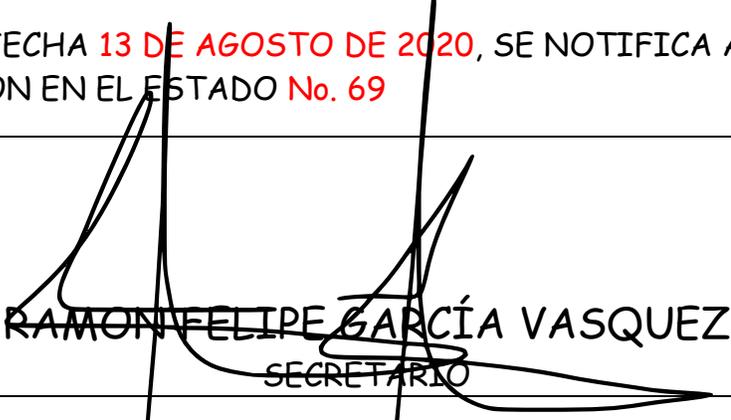
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DE AGOSTO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 69


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO